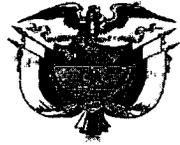


REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

Se ocupa el despacho de resolver solicitud de **REDENCIÓN DE PENA** deprecada por el condenado **ENDER MANUEL LUNA ORTEGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.534.487.

ANTECEDENTES

1. Este despacho vigila la pena de **CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) MESES DE PRISIÓN** impuesta el 19 de mayo de 2020 por el **JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE BARRANCABERMEJA** al haberlo hallado responsable del delito de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO**, negándosele los subrogados penales.
2. Se logra evidenciar, que el condenado se encuentra privado de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el **9 DE OCTUBRE DE 2018**, actualmente recluso en el **EPAMS GIRÓN**.
3. El condenado solicita reconocimiento de redención de pena.

PETICIÓN

1. REDENCION

Con el fin de resolver la solicitud de redención de pena impetrada por el condenado, se observa dentro del expediente la siguiente información.

CERTIFICADO	FECHA	TRABAJO	ESTUDIO	CONDUCTA	FOLIO
17336670	21-03-2019 a 29-03-2019	32	---	Sobresaliente	
17421950	30-03-2019 a 28-06-2019	456	---	Sobresaliente	
17552453	29-06-2019 a 30-09-2019	472	---	Sobresaliente	
17625348	01-10-2019 a 31-12-2019	480	---	Sobresaliente	
17743859	01-01-2020 a 31-03-2020	488	---	Sobresaliente	
17813641	01-04-2020 a 30-06-2020	464	---	Sobresaliente	
17899091	01-07-2020 a 30-09-2020	---	378	Sobresaliente	
17986943	01-10-2020 a 31-12-2020	---	366	Sobresaliente	
18121463	01-01-2021 a 31-03-2021	---	366	Sobresaliente	
18158780	01-04-2021 a 30-06-2021	376	120	Sobresaliente	

18360326	01-07-2021 a 30-09-2021	568	---	Sobresaliente	
18513307	01-01-2022 a 31-03-2022	---	322	Sobresaliente	
18605040	01-04-2022 a 30-06-2022	---	360	Sobresaliente	
18681219	01-07-2022 a 30-09-2022	---	378	Sobresaliente	
18748332	01-10-2022 a 31-12-2022	---	366	Sobresaliente	
TOTAL		3336	2656		

En consecuencia, procede la redención de la pena por **TRABAJO Y ESTUDIO** así:

TRABAJO	3336/ 16
TOTAL	208.5 días

ESTUDIO	2656/ 12
TOTAL	221 días

Luego acreditado el lleno de las exigencias atrás expuestas por concepto de **TRABAJO Y ESTUDIO** abonará a **ENDER MANUEL LUNA ORTEGA, CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO CINCO (429.5) DÍAS DE PRISIÓN.**

Ahora bien, debe resaltar el despacho que el certificado No 18424426 de fecha 04 de noviembre al 31 de diciembre de 2021 y el 18513307 del 01 al 11 de enero de 2022 si bien es cierto, el condenado desarrollo actividades tendiente a redimir pena por **ESTUDIO**, NO puede dejarse a un lado que la calificación para ese periodo de la conducta fue "**MALA**", situación que imposibilita pueda redimir tiempo en que trabajo y/o estudio porque no fue coherente su proceso de resocialización con la manera en que desarrollo la actividad, por lo que no se tendrá en cuenta la siguiente certificación en consideración a lo previsto en el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

CERTIFICADO	FECHA	TRABAJO	ESTUDIO	CONDUCTA	FOLIO
18424426	04-11-2021 a 31-12-2021	---	240	Mala	
18513307	01-01-2022 a 11-01-2022	---	44	Mala	
TOTAL		---	284		

Se hace necesario determinar el tiempo físico que lleva privado de la libertad el condenado y las redenciones concedidas, para que tenga claridad sobre su situación jurídica al interior de este diligenciamiento.

❖ **Días Físicos de Privación de la Libertad**

9 de octubre de 2018 a la fecha —————> 53 meses 5 días

❖ **Redención de Pena**

Concedida presente Auto —————> 14 meses 9.5 días

Total Privación de la Libertad	67 meses 14.5 días
---------------------------------------	------------------------------

En virtud de lo anterior, se tiene que a la fecha el señor **ENDER MANUEL LUNA ORTEGA** ha cumplido una pena **SESENTA Y SIETE (67) MESES**

CATORCE PUNTO CINCO (14.5) DIAS DE PRISIÓN, teniendo en cuenta la detención física y la redención de pena reconocida.

Por lo anteriormente expuesto, **JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE

PRIMERO. - RECONOCER a ENDER MANUEL LUNA ORTEGA Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.534.487 una redención de pena por **TRABAJO Y ESTUDIO de 429.5 DÍAS**, que se abonara al tiempo que lleva en prisión.

SEGUNDO. - DECLARAR que a la fecha el condenado **ENDER MANUEL LUNA ORTEGA** ha cumplido una pena **SESENTA Y SIETE (67) MESES CATORCE PUNTO CINCO (14.5) DIAS DE PRISIÓN**, teniendo en cuenta la detención física y las redenciones de pena reconocidas.

TERCERO. - DENEGAR a ENDER MANUEL LUNA ORTEGA, el siguiente certificado:

CERTIFICADO	FECHA	TRABAJO	ESTUDIO	CONDUCTA	FOLIO
18424426	04-11-2021 a 31-12-2021	---	240	Mala	
18513307	01-01-2022 a 11-01-2022	---	44	Mala	
	TOTAL	---	284		

CUARTO. -Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ELEAZAR MARTÍNEZ MARÍN
Juez